



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2014-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 03 de Setiembre de 2014.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Setiembre del año 2014, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante oficio N° 301-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de Agosto de 2014, el Presidente del Gobierno Regional solicita al pleno del Consejo Regional autorización para efectuar trámite de renovación de Carta Fianza en el Banco de la Nación, para el funcionamiento del servicio psicosomático del Hospital Departamental de Huancavelica.

Que, estando al punto anterior y de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 15° y demás pertinentes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se requiere solicitar la carta fianza al Banco de la Nación, cuyo beneficiario será el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por el monto de \$ 10, 000.00 Dólares Americanos, con el objeto de aperturar el servicio psicosomático del Hospital Departamental de Huancavelica, siendo la vigencia del 27 de agosto de 2014 al 27 de agosto de 2015.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 066-2014-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 03 de Setiembre de 2014.*

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** la emisión de una Carta Fianza al Banco de la Nación, por el monto de \$10,000.00 Dólares Americanos, con la finalidad de aperturar el Servicio Psicosomático del Hospital Departamental de Huancavelica, cuya vigencia será del 27 de Agosto de 2014 al 27 de Agosto de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Banco de la Nación en forma irrevocable a cubrir el 100% del monto de la carta fianza con carga a afectación en cuenta N° 00-421-025371, así como el cobro de emisiones y gastos por concepto de emisión de carta fianza.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** amplia y suficientemente al señor Juan Dionisio Flores Vergaray, Director Ejecutivo del Hospital Departamental de Huancavelica, para solicitar una carta fianza al Banco de la Nación y suscribir los documentos que requiera para la tramitación y formalización de la presente operación.



**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
YRIS YANET MARTINEZ BULEJE  
CONSEJERA DELEGADA